



En consideración a la Resolución 61/30 adoptada por la Asamblea General en su

[REDACTED]

Costa Rica en la actual figura de su Canciller ha ostentado en los últimos años la Presidencia de la Conferencia de los Estados Parte al Estatuto de Roma.

-----

4. Asistir a las Reuniones, Seminarios y Conferencias Internacionales relativos al Derecho Internacional Humanitario;
5. Promover y colaborar con las autoridades académicas del país en la incorporación del DIH en los planes de estudio y contenidos curriculares correspondientes;

requisición de conformidad con la Reforma a la Ley de Armas